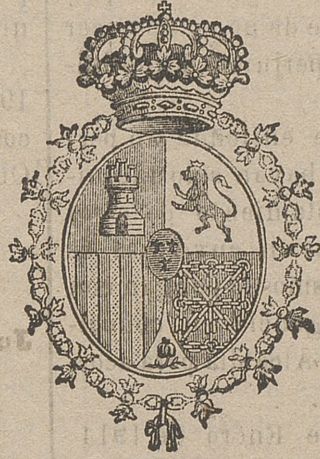


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 30 de Enero de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 304.

Gobierno civil de la provincia.

EDICTO.

Don Julian Nerpell y Queipo de Llano, Oficial de tercera clase de Administracion civil, segundo de este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formacion de expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiendose me ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la instruccion del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por Don Joaquin Castellarnau y Gimenez, alumno interno por oposicion del 4.º grupo de esta Facultad de

Medicina durante la epidemia de tifus exantemático y fiebres tifoideas que en el mes de Junio del pasado año se dejó sentir en el Hospital provincial, prestándose voluntaria y desinteresadamente á la asistencia de los atacados con los que estuvo recluido en el Pabellon de aislamiento; y al objeto de probar si se ha hecho acreedor, para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia; he acordado, en cumplimiento de la prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazode quince días á contar desde la fecha de publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que puedan presentarse cuantos quierau á exponer ante esta Fiscalia cuantas reclamaciones en pro ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid 29 de Enero de 1914.
—El Fiscal instructor, Julian Nerpell y Queipo de Llano.

Núm. 302.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaria de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo

al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal de Lomoviejo.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de San Salvador.

Juez suplente de Torrelobaton.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de La Parrilla.

Fiscal de Llano de Olmedo

Juez suplente de Olmedo.

Juez de Viana de Cega.

Juez suplente de Boecillo.

En el partido de Tordesillas.

Juez suplente de San Roman de la Hornija.

En el partido de Valoria la Buena.

Fiscal suplente de Valoria la Buena.

En el Distrito de la Plaza (Valladolid.)

Juez suplente de Zaran.

En el partido de Villalon.

Fiscal suplente de Bustillo de Chaves.

Fiscal de Valdunquillo.

Fiscal suplente de Villabarúz.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaria en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegra-

das, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Enero de 1914.
—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 303.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Medina del Campo.

Juez suplente de Gomeznarro, D. Diodoro Bragado.

Juez suplente de Moraleja de las Panaderas, D. Felipe García.

En el partido de Mota del Marqués

Juez suplente de San Pedro de Latarce, D. Millan Martin.

En el partido de Nava del Rey.

Juez suplente de Nava del Rey, D. Sixto Herrera.

Juez de Boecillo, D. Lorenzo Solís.

En el partido de Peñafiel.

Juez suplente de Cogeces del Monte, D. Nicolás Peña Sanz.

Juez y Juez suplente de Langayo, D. Eustaquio Arranz y don Domingo Jimeno, respectivamente.

En el partido de Rioseco.

Juez suplente de Palacios de Campos, D. Braulio Bernal.

Juez suplente de Palazuelo de Vedija, D. Francisco Sanabria Fernandez.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez suplente de Cabezon, don David Cañas.

Juez de Esguevillas, D. Clinio Rico Delgado.

Valladolid.—Distrito Plaza.

Juez suplente de Géria, don Claudio Alonso.

En el partido de Villalon.

Juez y Juez suplente de Bolaños de Campos, D. Eugenio Collantes Escudero y D. Félix de Paz Castañeda.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Enero de 1914.

—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 297.

Cabrerros del Monte.

Formado, con permiso del señor Gobernador Civil de esta provincia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el actual año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren legales, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabrerros del Monte 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Valdés.

NUM. 299.

Corcos.

Don Domingo Pesquera Recio, Alcalde Constitucional de esta villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas los mozos Antonio Ortiz Giron, hijo de Antonio y de Teresa, y Vidal Diez y Diez, hijo de Francisco y de Modesta, que nacieron en esta localidad en los días 20 de Septiembre y 3 de Noviembre respectivamente del año 1893, é ignorándose el paradero de ellos así como el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente ante este Ayuntamiento para que en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo se personen á los efectos del cierre definitivo del alis-

tamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Todo esto se entiende sin perjuicio de que hayan sido incluidos en el alistamiento de otros Ayuntamientos en cuyo caso se ruega á los mismos lo pongan con la mayor urgencia en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Corcos 27 de Enero de 1914.

—El Alcalde, Domingo Pesquera.

NUM. 300.

Corcos.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de setecientas pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de ocho días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Corcos 27 de Enero de 1914.

—El Alcalde, Domingo Pesquera.

NUM. 296.

Roales de Campos.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se reunirá la Junta para resolver en juicio de agravios las formuladas.

Roales de Campos 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

NUM. 295.

Villavaquerin.

Terminado el repartimiento de Consumos de esta villa formado para el corriente año, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ochodías á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamacio-

nes que consideren justas, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Villavaquerin 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Telesforo Marcos.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 288.

FRECHILLA.

ORDEN DE CITACION.

Calderon Neira, Víctor, conocido por Moreno, de 31 años, natural de Valladolid, vecino de Gijón, casado con Mercedes Herrero Calderero, hijo de Ramon y C. otilde, ausente en ignorado para dero, comparecerá ante el Juzgado de Frechilla en término de cinco días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y oírle en declaracion indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Frechilla 27 de Enero de 1914.

—El Juez de instruccion, César de Prado.

NUM. 289.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre muerte de un hombre desconocido, de unos treinta y tantos años, moreno, que vestía chaqueta de panilla negra lisa, chaleco de paño á listas menudas oscuras, pantalon de pana á cordoncillos color aceituna remendado, faja negra, cinto de correa, alpargatas color naranja, boina azul, camisa color rosa pálido y pechera con rayas verdes y rosa y calzoncillos de lienzo blanco, usaba reloj de niquel y se le encontró en los bolsillos únicamente una navaja pequeña mango con tenedor y un pañuelo de color á cuadros con rayas negras y azules, el cual fué arrollado por el tren correo número 1 de la línea de Salamanca en el kilómetro dos, á 160 metros de la casilla del paso á nivel de la Ronda de San Lázaro, de esta villa, en la madru-

gada del día cuatro de Septiembre último; he acordado citar á cuantas personas puedan suministrar antecedentes para la identificación de dicho individuo así como á los parientes mas próximos del mismo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaracion y ofrecer el procedimiento á quien corresponda con instruccion de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo á veintisiete de Enero de mil novecientos catorce.—Félix Gazo.

—El Secretario, Casimiro Rodriguez Toribio.

NUM. 287.

SEVILLA.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado del Salvador de Sevilla en autos ejecutivos pendientes á instancia de Doña Teresa Burgos Becker, contra Don Toribio de Iscar y Saez, se ha mandado anunciar la subasta doble y simultanea, para el veintiocho del próximo mes de Febrero á las doce de la mañana en las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia del Salvador de Sevilla y en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Olmedo, de las fincas que con rebaja del veinticinco por ciento de sus valores siguen á continuacion:

1.º Un majuelo al pago de las Aguilas, en término de Matapozuelos, de cabida ochocientos estadales, equivalentes á una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, que linda al Oriente con otro de los herederos de Bonifacio Alonso, vecino que fué de Villalba de Adaja, por Mediodía con otro de los herederos de Julian Martin, vecino que fué de Matapozuelos, por Poniente con tierras de Francisco Garcia, que lo es de Hornillos y Norte camino que va al vado de Brazuelas, en la cantidad de trescientas pesetas.

2.º Un majuelo en el término referido y pago de la Cruz de Piedra, de cabida ochocientos estadales, con mil cepas vivas, linda al Oriente con otros de Don Juan Merino y Don Eugenio Arévalo, al Mediodía otro de Don

Eduardo Arévalo, vecino de Matapozuelos y Poniente camino de Serrada y Norte línea férrea, en cuatrocientas setenta y seis pesetas ochocientas setenta y cinco milésimas.

3.º Un majuelo en el expresado término, al pago del Páramo, de cabida dos mil estadales con solas mil setecientas cepas vivas, que linda al Norte con majuelo de Don Cayetano Ruiz, vecino de Matapozuelos, Oriente con camino que se titula de Arévalo, Mediodía majuelo de Doña Manuela Oviedo y Poniente tierras de Don Dionisio Iscar, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º Un majuelo en el mencionado término de Matapozuelos, al pago de las Águilas, de cabida mil ochocientas cepas en dos mil estadales, equivalentes á dos hectáreas y ochenta y tres áreas y treinta centiáreas, lindando por el Norte con el camino que vá á Brazuelas, Oriente con tierras de Don Francisco García, Mediodía con más tierras de Pancracio Velasco y Poniente con otro majuelo de Mateo Tejedor, en mil ciento veinticinco pesetas.

5.º La mitad de una casa proindivisa en el casco de Matapozuelos y calle de Ventosa, número tres, tiene cuarenta y cuatro pies de fachada y diez y seis mil cuadrados de extensión superficial, que encierran varias habitaciones, cuadra, horno para cocer el pan, gran pajar y espacioso corral, que linda al Este con otra casa de José Martínez, Mediodía con la ante dicha calle, Poniente con casa de Don Gregorio Velasco y Norte calle de las Callejas, en mil quinientas pesetas.

6.º Un cercado en el mencionado casco de Matapozuelos, situado en la Plazuela de San Juan, cabida de mil cien estadales, linda al Este con Plazuela de San Juan, Mediodía con la de la Iglesia, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de D. Juan Francisco Díaz, en trescientas setenta y cinco pesetas.

7.º La mitad de un lagar en el casco de Matapozuelos, Plazuela de San Juan, número seis, con sus correspondientes maderas para funcionar, que ocupa una superficie de cien metros, noventa y tres decímetros y dos centímetros, lindando al Oriente, Poniente y Norte con cercados de Don Isidro Iscar y Mediodía con la Plazuela y calles que suben á dos cuartos altos y debajo

del mismo un cañon de bodega, con huecos para cuatro cubas, que mide veintisiete metros de largo por cuatro de ancho, en setecientas cincuenta pesetas.

8.º Un cañon de bodega debajo del lagar anterior, que linda al Oriente con la Plazuela de la Iglesia, Mediodía con la de San Juan, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de Don Juan Francisco Iscar, siendo la medida del cañon treinta y cinco pies de largo por cinco de ancho sin encubaje, en mil ciento veinticinco pesetas.

9.º Un cañon nuevo de bodega, contiguo al anterior, que linda al Oriente con Plazuela de la Iglesia, Mediodía con la de San Juan, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de Don Juan Francisco Iscar, de treinta y cinco pies, igual á nueve metros y un decímetro, valorado en trescientas setenta y cinco pesetas.

10. Un majuelo, hoy tierra, en término de Matapozuelos, al pago de la Cuesta, de cabida ochocientos estadales; linda al Oriente con finca de los herederos de Balbino Alonso, Mediodía otro de Don Fernando Arévalo Miera, Poniente otra de Don Vicente Rico y Norte otra de los herederos de Don Tomás Moyano, en trescientas pesetas.

11. Una suerte de tierra en el mencionado término de Matapozuelos, al pago de Calderon, cabida de mil estadales, linda al Oriente con la senda del pago, Mediodía tierras de herederos de Faustino de la Fuente, Poniente tierras de Don Basilio Martín y Norte con tierras de Don Luis Merino, en quinientas cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

12. Una suerte de tierra al pago de las Lavanderas, en el expresado término de Matapozuelos, de cabida trescientos estadales que linda al Oriente con majuelo nuevo de Calixto Martín, Mediodía, viña de los herederos de Don Patricio de la Fuente, Poniente majuelos de Gabino Arévalo y Norte tierras de Don Gabino Martín, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

13. Una suerte de tierra, en término de Ventosa, pago de los Gallegos, de cabida setecientos dos estadales, linda al Norte con otra de Don Fernando Arévalo Miera, al Este de Don Gonzalo Merino, Sur camino que vá al Paso de la Seca y Oeste con otra

de herederos de Don Eulogio Fernández Acosta, en setecientas cincuenta pesetas.

14. Otra suerte de tierra en dicho término de Ventosa, al pago de Castaños, de cabida de mil doscientos estadales; linda al Norte con majuelo de Don Toribio Iscar, al Este con otro de los herederos de Don Juan Ayllon, Sur, senda del pago y Oeste con majuelos de Don Antonio Pineda, en seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

15. Un majuelo en dicho término de Ventosa, de cabida veinte áreas y tres centiáreas, al pago del Castaño, que linda al Norte con tierras de Don Rodilano, al Oriente y Mediodía con tierras de Estanislao Arévalo y Oeste de herederos de D. Juan Ventosa, en trescientas setenta y cinco pesetas.

16. Una suerte de tierra, en término de Valdestillas, al pago de Calderon, de cabida mil seiscientas cuarenta cepas, linda al Norte con tierras de herederos de José Gonzalez, al Este con tierras de Gonzalo Merino, Sur con majuelo de los herederos de Don Angel Villar y Oeste con senda del pago, en trescientas sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

17. Otra suerte de tierra en el mismo término, al pago de la Vaca ó Fuente Nueva, cabida de mil estadales, linda al Norte con camino ancho de Matapozuelos á Valdestillas, al Este con tierra de herederos de Ramon Arias, Sur tierras de Justo Vitoria y Oeste tierra de la Capellanía de Francisco Iscar Villa, en cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

18. Un majuelo, en el mismo término de Valdestillas y pago del Estocano, cabida de novecientas cepas, linda al Norte con partija de Don Deogracias Valero y Este y Sur, tierra y majuelo de los herederos de Julian Jimenez y Oeste con tierras de Don Francisco Ruiz, en trescientas pesetas.

19. Una ribera en término de Matapozuelos, al pago del Caño del Maestro, cabida de tres obradas y doscientos quince estadales, que linda al Oriente con el Rio Eresma, Mediodía con la Dehesa y ejidos concejiles ó de Propios, Poniente majuelo de Pedro de la Fuente y otros y Norte ribera de Agustín Alonso, en trescientas setenta y cinco pesetas.

20. Una ladera que puede hacerse ribera en dicho término, al pago del Caño Maestro, que tam-

bien llaman Brazuelo, cabida de tres obradas y doscientas cincuenta y ocho estadales, linda al Norte con ribera del Maestro, Oriente con el rio Eresma, Mediodía con la Raya de Hornillos y Poniente con tierra de Dionisio Iscar, en setenta y cinco pesetas.

21. Una suerte de tierra en el término de Matapozuelos, al pago de la Cruz de Piedra, titulada la estacion, cabida de setecientos estadales, lindante por Salliente, con tierras de Gaspar Alonso, Mediodía otra de Restituto Iscar, Poniente de Valentin Arévalo, Norte de Fernando Arévalo, en tres mil pesetas.

22. Un majuelo, en el mismo término, al pago de Revillajenjo, de cabida dos mil quinientos estadales, que linda por el Norte con majuelo de Mariano Pinto y de Gonzalo Iscar, Mediodía con otro de Juan M. Arévalo, Poniente otro de Gaspar Alonso y Norte con el camino real de Medina, en mil ciento veinticinco pesetas.

23. Una suerte de tierra en el referido término de Matapozuelos, al pago de la Cabretilla, de cabida seiscientos estadales, que linda al Norte con tierra de Alvaro Velasco, al Oriente con las de Toribio Iscar, Mediodía con camino del pago y Poniente con tierras de Venancio Velasco, en ciento cuarenta pesetas seiscientas veinticinco milésimas.

24. Otra suerte de tierra en el mencionado término de Matapozuelos, al pago de la Cabretilla, de cabida seiscientos estadales, que linda por Oriente con camino Real que vá á Olmedo, Mediodía camino que conduce al vado de la Cabretilla, Poniente con tierras de Estanislao Arévalo y Norte con las de Alvaro Velasco, en ciento cuarenta pesetas seiscientas veinticinco milésimas.

25. Un majuelo en el término de la repetida villa de Matapozuelos, al pago de Santa Cristina, de cabida trescientos estadales y trescientas cincuenta cepas, lindando al Norte con tierras de Don Antonio Díez, Oriente de Juan Mata Arévalo, Mediodía de Eulogio Hernandez y Poniente con senda del pago, en setenta y cinco pesetas.

26. Una suerte de tierra en el mismo término de Matapozuelos, al pago del Vado de las Palomas, de cabida quinientos estadales, linda al Norte con tierra de Don Toribio Iscar, al Oriente tierras de Manuel Díaz, Mediodía de Juan Gualberto Iscar, y Ponien-

te con la margen del río Adaja, en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

27. Otra suerte de tierra en referido término de Matapozuelos, y pago del Vado de las Palomas, de cabida quinientos estadales, que linda al Norte con tierras de Don Dionisio Iscar, al Oriente con otra de Don Félix del Pie, Mediodía Don Toribio Iscar, Poniente con el río Adaja, en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

28. Otra suerte de tierra en el referido término y pago de Carre Cuesta de cabida cuatrocientos estadales, que linda al Oriente con camino de la Moya, al Mediodía de Don Juan Gualberto Ayllón, Poniente de Doña Catalina Martín y Nortesenda del pago, en ciento cincuenta pesetas.

29. Otra suerte de tierra en el término de Matapozuelos, al pago camino de Siete Iglesias y Martacha, de rastros, cabida de tres obradas, linda al Oriente camino de Siete Iglesias y con tierras de Doña Vicenta Rico, al Mediodía Senda de Martacha, Poniente majuelo de Andrés Arévalo Roman y Norte otra de Deo-gracias Velasco, en quinientas veinticinco pesetas.

30. Otra suerte de tierra en término jurisdiccional de Villalba de Adaja, al pago del camino de Matapozuelos, de rastros, cabida de cinco cuartas y linda al Oriente con tierras de Don Agustín Alonso, al Mediodía con majuelo de Don Ángel Gil, al Poniente con tierras de Mariano de la Fuente y Norte de Oreido Lunaja, en doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

31. Otra suerte de tierra en el mismo término de Villalba de Adaja y pagos del camino de Matapozuelos, de rastrojo, linda al Oriente con la senda del Romo, al Mediodía y Poniente con carretera de Matapozuelos y Norte con tierras de Doña Petra Rico, en trescientas pesetas.

32. La mitad de una casa en el casco de Matapozuelos, en calle Ventosa, señalada con el número tres, que linda por su frente con la calle, en que está situada, por la derecha de su entrada con casa de Ignacio Abeja, por la izquierda con la de Paneracio Velasco y por la espalda con calle de las Callejas, en mil quinientas pesetas.

33. La mitad de un lagar de viga, sita en el casco de la villa de Matapozuelos y Plazuela de San

Juan, que linda por su frente ó izquierda, con dicha Plazuela y por la derecha y espalda con un cercado del mismo interesado, en setecientas cincuenta pesetas.

34. Un cañon de bodega debajo del referido lugar, con cinco cubas, una de ellas con liquido que pertenece á Don Facundo de Castro, en cuyo poder se encuentra la llave de referido edificio, por cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones.

Primera. Se sacan á pública subasta, una á una, las fincas cuya descripción precede.

Segunda. Sirve de tipo para cada una de ellas la cantidad que le resulte fijada, que es la que resulta con baja del veinticinco por ciento del aprecio.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad fijada á cada finca que se trate de rematar, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Cuarta. No se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del tipo fijado á cada finca.

Quinta. Las posturas podrán hacerse y el remate obtenerse, á reserva de cederlo á un tercero.

Sexta. Las fincas se sacan á subasta con los títulos que se encuentran formados para cada una de ellas y que con los autos, quedan de manifiesto en la Secretaría Actuarial, sin que los rematantes tengan derecho á exigir otros.

Séptima. Conforme á lo dispuesto en la regla octava y en el párrafo último de la diez y siete del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de Doña Teresa Burgos continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Octava. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de Olmedo y en la del Juzgado de primera instancia del Salvador de Sevilla, situado en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4.

Novena. Los bienes se adjudicarán al mejor postor cuando se incorpore á los autos el exhorto que devuelve el Juzgado de

Olmedo, y si resultasen iguales las dos posturas se cumplirá con lo dispuesto en el artículo dos mil quinientos diez del Enjuiciamiento Civil.

Décima. Las consignaciones para tomar parte en el remate, serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su publicidad se expide el presente del que se librará copias, en Sevilla veinticuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—V.º B.º; El señor Juez, Antonio Antías.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 314.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase; en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Febrero á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo han de ser nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto de concurso, licitación por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo

subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

| Artículos | Unidad | Cantidad |
|------------------|-----------|----------|
| Aceite vegetal | Litro | 70 |
| Arroz | Kilogramo | 60 |
| Azúcar | " | " |
| Azucarillos | " | " |
| Bizcochos | " | " |
| Café | " | 20 |
| Carbon de cok | " | 10000 |
| Idem vegetal | " | 1000 |
| Idem mineral | " | 3000 |
| Carne de vaca | " | 900 |
| Chocolate | " | 5 |
| Gallinas | Una | 40 |
| Garbanzos | Kilogramo | 100 |
| Huevos | Uno | 2500 |
| Jabon | Kilogramo | 40 |
| Jamon limpio | " | 15 |
| Leche | Litro | 900 |
| Manteca de cerdo | Kilogramo | 70 |
| Merluza | " | 20 |
| Pasta para sopa | " | 60 |
| Patatas | " | 500 |
| Piñas | Ciento | 4000 |
| Pichones | Uno | 20 |
| Pollos | Uno | 20 |
| Ternera | Kilogramo | 20 |
| Tocino | " | 85 |
| Velas de esperma | " | 15 |
| Vino comun | Litro | 600 |
| Vino Jerez | Idem | 40 |

Valladolid, 29 de Enero de 1914.—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Marzo y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo ó entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1914.

Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Pérdida de una perra de caza.

En la noche del día 26 del corriente, se extravió una blanca, con manchas de color canela y atiende por «La». La persona que la haya recogido ó sepa su paradero, puede avisar á su dueño Teófilo Alonso, Mesones de Puenteduro, 21.

Imprenta del Hospicio provincial.